2019 TENDRÁ DOS ÚNICOS PUENTES COMUNES: EL DE SEMANA SANTA Y EL DEL DIA DE TODOS LOS SANTOS, QUE CAE EN VIERNES.

Con la llegada de 2019 conviene conocer de buena mano la distribución de las fiestas establecida a través del Boletín Oficial del Estado (BOE) y que determina que durante este año tan solo habrá 14 días festivos en total y que contará con tan solo dos puentes nacionales.

Semana Santa

Una de las fiestas más importantes del calendario laboral llegará en 2019 durante la tercera semana de abril. La semana del 15 al 21 de abril será la que albergue la Semana Santa. Los días de fiesta serán del 18 al 21 para todas las comunidades autónomas a excepción de Cataluña y Comunidad Valenciana, que no tendrán el Jueves Santo. Todas las comunidades tendrán el puente que va del viernes 19 al domingo 21.

Días festivos comunes

Los días festivos que comparten todas las comunidades durante el 2019 serán en total ocho días. Los días son el 1 de enero (Año Nuevo, martes), 19 de abril (Viernes Santo), 1 de mayo (Día del Trabajador, miércoles), 15 de agosto (Asunción de la Virgen, jueves), 12 de octubre (Fiesta Nacional, sábado), 1 de noviembre (Todos los Santos, viernes), 6 de diciembre (Día de la Constitución, viernes), 8 de diciembre (Inmaculada, domingo) y 25 de diciembre (Navidad, miércoles).

Lo que implica el calendario es que, en total, el común de los españoles dispondrá de un total de siete días de fiesta que caen en días laborales, un día menos que en el calendario laboral de 2018.

Los puentes de 2019

El calendario de fiestas nacionales ofrecerá dos únicos puentes en 2019. Uno será el habitual de Semana Santa con el Viernes Santo (también con el Jueves Santo en todas las comunidades a excepción de Comunidad Valenciana y Cataluña) y para el otro habrá que esperar hasta el Día de Todos los Santos, que cae en viernes.

Por orden en cuanto al calendario, las comunidades que dispondrán de otros puentes serán el del lunes 7 de enero (Castilla y León, Navarra, Aragón, Murcia, Andalucía, Madrid, Extremadura, Ceuta, Melilla, Canarias y Asturias), viernes 1 de marzo (Baleares), lunes 22 de abril (Cataluña, Comunidad Valenciana, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra, Castilla-La Mancha y Baleares), viernes 17 de mayo (Galicia), viernes 31 de mayo (Castilla-La Mancha), lunes 24 de junio (Cataluña y Comunidad Valenciana), lunes 12 de agosto (Ceuta y Melilla), lunes 2 de septiembre (Ceuta), lunes 9 de septiembre (Asturias y Extremadura) y lunes 9 de diciembre (Cantabria, Castilla y León, La Rioja, Aragón, Madrid, Asturias, Andalucía, Melilla y Extremadura).

Los festivos por comunidades

Andalucía: 1 de enero, 7 de enero, 28 de febrero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Aragón: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Asturias: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 9 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Baleares: 1 de enero, 1 de marzo, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 25 de diciembre y 26 de diciembre.

Canarias: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 30 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Cantabria: 1 de enero, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Castilla-La Mancha: 1 de enero, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 31 de mayo, 20 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

Castilla y León: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 23 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre (Navidad).

Cataluña: 1 de enero, 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 24 de junio, 15 de agosto, 11 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 25 de diciembre y 26 de diciembre.

Comunidad Valenciana: 1 de enero, 19 de marzo, 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 24 de junio, 15 de agosto, 9 de octubre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

Extremadura: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 9 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre, 25 de diciembre.

Galicia: 1 de enero, 19 de marzo, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 17 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

Madrid: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 2 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Murcia: 1 de enero, 7 de enero, 19 de marzo, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 10 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

Navarra: 1 de enero, 7 de enero, 19 de marzo, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

País Vasco: 1 de enero, 19 de marzo, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

La Rioja: 1 de enero, 18 y 19 de abril, 22 de abril, 1 de mayo, 10 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.

Ceuta: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 12 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 25 de diciembre.

Melilla: 1 de enero, 7 de enero, 18 y 19 de abril, 1 de mayo, 12 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 9 de diciembre y 25 de diciembre.